



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 244

DALCAHUE, 23 de ENERO de 2023.-

VISTOS: La la Sesión Ordinaria N° 53 del 14 de Diciembre de 2022, donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. La Resolución Exenta N°684 de fecha 20.10.2020 que aprueba convenio suscrito entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos. El Decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra alcalde Titular. Los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

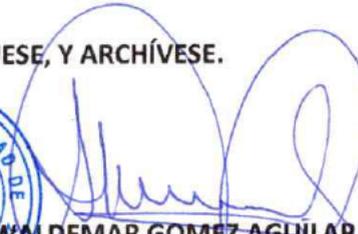
1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 23.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02.01.2023 al 31.03.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°1140507065

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/CESS/MAAB/ealb

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 23 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut [REDACTED] y Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad [REDACTED] Periodista, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue de acuerdo con el convenio Programa Recuperación de Barrios lo siguiente:

- **Encargado área comunicaciones** del Programa Recuperación de Barrios “Quiero Mi Barrio”, de la comuna de Dalcahue.

- Velar por la integridad de la información generada de los procesos de participación ciudadana e información generada de estudios asignados a su responsabilidad.
- Trabajar en coordinación con la dupla Barrial, Contraparte Técnica Municipal y asistencia técnica de MINVU en la estrategia comunicacional del Barrio.
- Llevar y encargarse del proceso comunicacional del programa Quiero Mi Barrio, reflejando de la forma más adecuada y el proceso, mediante gráficas, videos, posters o cualquier material que se estime conveniente para dar a conocer cada proceso y paso dado durante el proyecto. Será encargado de la campaña comunicacional, asegurando que esta sea beneficiosa para el proyecto

RESPONSABILIDADES:

- Velar por el cumplimiento de las funciones asignadas por la contraparte Municipal, dupla Barrial y la Contraparte Seremi.
- Elaborar gráficas/videos/material que refleje el trabajo realizado en el proyecto.
- Encargarse del funcionamiento de las redes sociales, activándolas y velando por su buen uso.
- Crear alianzas con los medios de comunicación del territorio y utilizar esos medios también para la campaña de comunicación.
- Velar por una comunicación y publicación de procesos de una forma positiva y que aporte al proyecto.
- Reportar en forma gráfica los avances, de manera didáctica y creativa, que facilite la comprensión para los vecinos del barrio a intervenir y cualquier otro que lea los materiales.
- Apoyar a la dupla en los procesos comunicativos atinentes al proyecto.
- Realizar cualquier tarea que se relacione con el proceso comunicacional del proyecto.

Y demás funciones que indica el **ANEXO N° 01 PERFIL DEL PROFESIONAL**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, lo siguiente:

La suma de \$1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil) impuestos incluidos, en 3 mensualidades iguales equivalentes a \$ 650.000 -(seiscientos cincuenta mil) correspondiente como encargado comunicacional del Programa Quiero Mi Barrio, impuestos incluidos, con la retención del 13% legal, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de SECPLAN.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 02.01.2023 hasta el 31.03.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

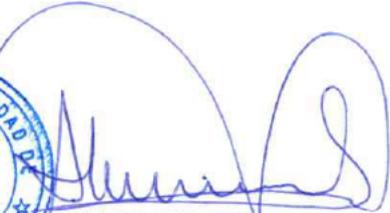
QUINTO: Se expresa que Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

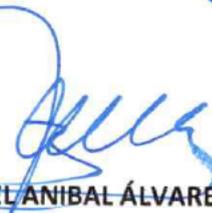
SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS
[REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE